

EXTRACTO

CAMBIO DE PUNTO DE CAPTACIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

VALENTINA VIAL DUMAS, en representación de INMOBILIARIA PARQUES Y JARDINES S.A., R.U.T. 96.516.000-0, solicita al Sr. Director General de Aguas, autorice el cambio de punto de captación de dos derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de acuerdo a lo siguiente: La Inmobiliaria Parques y Jardines S.A. es dueña de dos derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, equivalentes a un caudal de 2,4 litros por segundo y 2,6 litros por segundo, a captarse mecánicamente desde los Pozos denominados Número Dos y Número Tres, respectivamente, ubicados en la Comuna de Villa Alemana, Provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso, dentro del predio denominado Fundo El Rincón, en unos puntos determinados por las siguientes coordenadas U.T.M.: Pozo Número Dos: Norte: 6.339,65 kilómetros y Este: 282,08 kilómetros; Pozo Número Tres: Norte: 6.340,16 kilómetros y Este: 281,90 kilómetros, ambas expresadas en kilómetros y referidas al Datum Provisorio Sudamericano (La Canoa, Venezuela) 1956, Huso 19. La solicitud de cambio de punto de captación de estos derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas consiste en lo siguiente:

1.- El derecho original que se extrae desde el Pozo Número Dos se solicita el cambio de punto de captación por un caudal máximo de 0,4 litros por segundo, y un volumen total anual de 12.614,4 metros cúbicos, hacia un nuevo pozo denominado Pozo Número Uno. 2.- El derecho original que se extrae desde el Pozo Número Tres se solicita el cambio de punto de captación por un caudal máximo 2,6 litros por segundo y un volumen total anual de 81.993,6 metros cúbicos, hacia un nuevo pozo denominado Pozo Número Uno. El Pozo Número Uno está ubicado en un predio de propiedad de la Inmobiliaria Parques y Jardines S.A. en la comuna de Quilpué, Provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso, que corresponde al predio denominado "Los Retamos", en un punto definido por la coordenadas U.T.M. Norte 6.337.865 metros y Este 274.120 metros, Carta IGM "Quilpué", Datum WGS 84, Escala 1:50.000. La extracción de las aguas cuya captación se solicita cambiar, se realizará en forma mecánica. Se solicita un radio de protección de 200 metros en torno al Pozo denominado Número Uno. El cambio de los puntos de captación de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas señalados, se pide en la misma calidad del derecho original, o sea, consuntivo, sobre aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, y captación mecánica.

GOBERNACION PROVINCIAL DE MARGA - MARGA OFICINA DE PARTES Fecha: 08 NOV. 2012 Nº ING.: _____
--